SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN N°1
CONTRATO No. IPMC-042-2026

CAPITULO I. Descripción General		
1. Código de inclusión en el Banco de Proyectos	BPIN 2026000000010370	**Alcaldía Municipal de Caldas**
2. Fecha de elaboración del documento	27 de octubre de 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el formato	Liney Daneyi Triana Páez	
4. Dependencia Solicitante	Secretaria General y de Gobierno	
5. ITEM		
CAPITULO II. Justificación y Conveniencia		
6. Descripción de la necesidad y conveniencia de la adición y/o modificación y/o prorroga	El Gobierno Nacional expidió la Ley 65 de 1993 modificada por las Leyes 415 de 1997 y 504 de 1999 "Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario", señala en su artículo 17, que es deber de los municipios incluir dentro de sus presupuestos las asignaciones indispensables para sus cárceles, si las tienen, pudiendo, de acuerdo al inciso final del mismo artículo y al artículo 18 ídem, celebrar convenios de integración de servicios para el mejoramiento de su infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión del sistema Penitenciario y carcelario. Así mismo el artículo 19 precisa: los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones: (...) b) Dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales.(...) Que en cumplimiento de esta normatividad, el municipio de Caldas suscribió el **Convenio Interadministrativo No. 007 de 2026 (número INPEC) – CONV-002-2026 (número MUNCIPIO)** con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC – Establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Chiquinquirá que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIA CHIQUINQUIRÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 19 DE LA LEY 65 DE 1993 PARA RECIBIR PPL. Que en las obligaciones del Municipio de Caldas se encuentra que del valor del convenio se destinará la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($41.300.000) M/CTE**., a la adquisición de bienes y/o servicios, cumpliendo las fichas técnicas establecidas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, de conformidad con el anexo entregado, contándose con un estudio de mercado por un valor total de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL**

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

SEISCIENTOS PESOS ($ 41.238.600,00) M/CTE, el cual se tomó como referencia para el proceso de mínima cuantía No 042-2026.

Por consiguiente, entre el municipio de Caldas (Boyacá) y GILBERTO HERNANDEZ MERCHAN NIT. No. 7.219.252-7, se suscribió contrato de compraventa No. IPMC-042-2026 el veintiséis (26) de octubre de 2026, el cual tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS CON DESTINO A LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CHIQUINQUIRÁ EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 007 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALDAS Y EL INPEC", por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($33.120.000,00),** incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, con acta de inicio de fecha 27 de octubre de 2026, lo anterior dando cumplimiento a las metas planteadas en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL así:

COMPONENTE 1	DESCRIPCIÓN
Línea estratégica	SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO
Objetivos estratégicos	Garantizar convenio con INPEC.
Programa 1	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos
Productos	Establecimientos de reclusión territoriales que cuentan con la planta de custodia y vigilancia mínima requerida
Meta No. 111	Convenios con INPEC realizados

Así las cosas, se presenta una diferencia de $ 8.118.600,00, entre el presupuesto oficial del proceso de selección y el adjudicado, por lo cual se elevó consulta al INPEC con la finalidad de que se aclarara la destinación de estos recursos, sea bien como un saldo a favor del municipio, o para la adquisición de mayores unidades.

El INPEC, en respuesta indicó que: *Verificada la necesidad de suministro del establecimiento y los valores de la oferta adjudicataria, nos permitimos solicitar la adquisición de los siguientes elementos con los recursos no comprometidos dentro de dicha oferta, a saber $ 8.118.600,00:*

ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*UND*	*CANT A ADICIONAR*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL*
2	***Concertina Cruzada (Doble)** - Diámetro 75 cm (30") en la Concertina cruzada o doble sus anillos de 75 cm (30") de diámetro sus espirales vienen cruzadas para mayor seguridad, están unidos alternativamente por unas grapas, en tres (3) puntos alrededor de la circunferencia, este diseño aumenta la protección. fabricada alambre*	*METROS*	*57*	*$ 140.000,00*	*$ 7.980.000,00*

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

	acero inox AICI302 y grapapas acero inox AICE304				
VALOR TOTAL DE LOS ELEMENTOS A ADICIONAR					*$ 7.980.000,00*

Así las cosas, en el marco de la ejecución del contrato objeto de la presente solicitud, se hace necesario adicionar el ítem No 2 "Concertina Cruzada (Doble)" en 57 unidades, con la finalidad de dar cumplimiento al valor establecido al convenio suscrito con el INPEC.

La adición ya descrita resulta pertinente y necesaria, teniendo en cuenta que adicionar las cantidades del ítem requerido no modifica la esencia del objeto contractual, sino que complementa las necesidades del INPEC a través de los bienes solicitados y en cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito entre las partes.

En consecuencia, se requiere adicionar un valor de $ 7.980.000,00, equivalente al 24,09 % del valor inicial, el cual es inferior al límite del 50 % ($ 16.560.000,00). Por lo tanto, el valor total del contrato asciende a $ 41.100.000,00.

Por lo anterior, se justifica la adición del contrato por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL M/CTE ($ 7.980.000,00)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202610030 de fecha 27/10/2026.

En este sentido, el presupuesto del contrato quedaría de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTI. INCIAL	CANT. ADICION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Estantería Liviana** (Ángulo Ranurado) Material: Lámina Cold Rolled (Acero de alta calidad) // Capacidad de Carga: 30 kg a 100 kg por nivel (Carga distribuida) / Dimensiones Ancho: 90 cm Alto: 200cm Largo: 60cm // Calibre del Ángulo: Calibre 4,16 o 18 (Según requerimiento del centro carcelario) // Acabado: Pintura Electrostática Horneable (Anticorrosiva) incluye tornillos cincado de ½ x ¼ cabeza hexagonal y tuerca	UNIDAD	19	N/A	$ 480.000,00	$ 9.120.000,00
2	**Concertina Cruzada (Doble) -** Diámetro 75 cm (30") en la Concertina cruzada o doble sus anillos de 75 cm (30") de diámetro sus espirales vienen cruzadas para mayor seguridad, están unidos alternativamente por unas grapas, en tres (3) puntos alrededor de la circunferencia, este diseño aumenta la protección. fabricada alambre acero inox AICI302 y grapapas acero inox AICE304	METROS	161	57	$ 140.000,00	$ 30.520.000,00
3	**ESCALERA DIELÉCTRICA TIPO EXTENSIÓN 20 PASOS - USO PROFESIONAL** (3.00 a	UNIDAD	1	N/A	$ 1.460.000,00	$ 1.460.000,00

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

		6.00 mts) Escaleras dielectrica portátil, requiere superficie de apoyo para uso. Ancho 41 cm Alto 310 cm Peso 19.10 kg // Altura máxima: 510 cm // Fuerte, liviana, dos cuerpos, segura para usar alrededor de campos electricos, soporta una rigidez dielectrica 90 kv. Uso Industrial. Parales fabricados en (Plástico Reforzado en Fibra de vidrio), un material no conductor de electricidad lo que hacen que esta escalera sea ideal para trabajar en ambientes muy exigentes con riesgo eléctrico. Con una capacidad de carga de más de 136 kg, Los peldaños redondos en aluminio ranurado, con estrías antideslizantes para mayor adherencia a la suela de los zapatos del operario. Cuenta con zapatas antideslizantes se adapta a múltiples ángulos ofreciendo la opción de ser incrustadas en terrenos blandos.					
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO					$ 41.100.000,00

En virtud de lo expuesto, se recomienda adelantar el trámite de adición correspondiente, suscribir el respectivo modificatorio, realizar el registro presupuestal, ajustar las garantías contractuales y publicar la modificación en SECOP II, con el fin de garantizar la legalidad, transparencia y adecuada ejecución del contrato.

CAPITULO III. Descripción del objeto adicional

6.1. Descripción del Objeto adicional. Características del bien, obra o servicio (Especificaciones técnicas y presupuesto)	Que, dadas las condiciones expuestas anteriormente, se justifica la necesidad de adicionar el contrato No. IPMC-042-2026, presentándose un ajuste a las condiciones del contrato, adicionando el ítem No 2 "Concertina Cruzada (Doble)" en 57 unidades, con la finalidad de dar cumplimiento al valor establecido al convenio suscrito con el INPEC.

El objeto de la modificación corresponde a la **ADICION** del contrato No. IPMC-042-2026, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes. Esta modificación conservará las mismas obligaciones específicas que en el contrato vigente.

En cuanto al presupuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, la adición no puede superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, por lo que se propone adicionar el valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL M/CTE ($ 7.980.000,00).**

En ese sentido, considerando que el valor original del contrato fue de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($33.120.000,00)**, se requiere realizar la **adición No. 1** al contrato por un valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL M/CTE ($ 7.980.000,00),** quedando el contrato por valor total de **CUARENTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($41.100.000,00).**

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

6.2. Plazo de la prorroga	**N/A**
6.3. Valor adicional	**SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL M/CTE ($ 7.980.000,00)., INCLUIDOS IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y DEMAS TRIBUTOS GENERADOS**
6.4. Especificaciones Técnicas	Incluir dentro de las especificaciones técnicas adición al ítem No 2 "Concertina Cruzada (Doble)" en 57 unidades.
7 Fundamentos Jurídicos de la adición en valor	Inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*"

CAPITULO IV. Descripción Financiera

8. Valor estimado de la modificación, incluyendo fuente y recursos

CDP	RUBRO	VALOR
202610030	2320202009-34-124303-16-1206004-97990-202600000010370 Servicios para la comunidad sociales y personales- Dotación penitenciarias y cárceles dotadas	$ 7.980.000,00
TOTAL, CDP		$ 7.980.000,00

9. Forma de pago y requisitos de la adición	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **UN (01) ÚNICO PAGO** una vez ejecutada la totalidad del contrato, de acuerdo con los elementos efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de la respectiva factura o documento equivalente, certificación de la prestación del servicio por parte del supervisor, el acta de terminación y liquidación suscrita entre el contratista y el supervisor.
10 Modificación de las garantías y publicaciones	Como la adición solicitada implica modificación en el valor inicial del contrato, se requiere, en caso de haberse constituido garantías, su actualización. Una vez suscrita la minuta del contrato adicional citado, este deberá ser publicado en el SECOP II.

11. Firma autorizada

LINEY DANEYI TRIANA PÁEZ
Secretaria General y de Gobierno

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Daneyi Triana Secretaria de Gobierno		Laura Gómez Asesora Jurídica		**Daneyi Triana** Secretaria de Gobierno	
Nombre del documento	OFICIO				**Versión**
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660